

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Roselló Sans se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 5 de julio y 7 de noviembre de 1979, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.258 y el 24 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de marzo de 1980.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—5.294-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Aires Rojas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra la resolución del Ministerio de Defensa de 29 de enero de 1979, en expediente para la declaración de inutilidad física del recurrente originada en acto de servicio; pleito al que ha correspondido el número general 510.261 y el 25 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de marzo de 1980.

Madrid, 14 de marzo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—5.295-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 494, de 1977, a instancias de «Banco Popular

Español, S. A.», representado por el Procurador don Pedro Morales Zaragoza, contra doña Clotilde Nancloares Guijarro, vecina de Alicante, en calle General Espartero, 74, 2.ª derecha, en reclamación de 1.399.287,66 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 23 de mayo del año en curso y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Que no se han suplido la falta de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de esta parte continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta y su avalúo

Urbana.—Piso 2.ª derecha del edificio sito en Alicante, calle General Espartero, número 74, con una superficie de 80 metros cuadrados, finca registral número 2.144, valorada en novecientas mil (900.000) pesetas.

Dado en Alicante a 28 de marzo de 1980. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—4.026-C.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 535 de 1979-M, promovidos por doña María Asunción Magriñá Diego, representada por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don José Ortega Guerra y doña Josefina García Riquelme, en reclamación de 1.700.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 2.100.000 pesetas en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso primero, puerta primera, escalera izquierda, que es la entidad número 19, en la séptima planta de la casa número 36 de la avenida Mistral, números 31 y 33 de la Floridablanca, de esta ciudad, destinado a vivienda. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería-lavadero, terraza y cocina; su superficie es de 101,53 metros cuadrados (70,07 metros cuadrados la vivienda y 31,48 metros cuadrados la terraza). Linder: Frente, Sur, del edificio, con el piso de esta misma planta, puerta cuarta, de la misma escalera, rellano de la escalera izquierda, por donde tiene entrada, y patio de luces; izquierda, entrando, Oeste, con finca de «Construcciones Núñez y Navarro, S. A.»; derecha, Este, con el piso de esta misma planta y escalera puerta segunda; espalda, Norte, con el patio posterior; debajo, con el local de planta de entresuelo, escalera izquierda (entidad 17), y encima, con el piso segundo, puerta primera, escalera izquierda. Tiene asignado un coeficiente del 0,84 por 100».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 911 del archivo, libro 813 de la sección 2.ª, folio 212, finca número 29.467, inscripción tercera.

Barcelona, 27 de marzo de 1980.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—3.407-C.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 716/79, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de «Industrias Gráficas Arba, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José María Bartau Morales, en el cual, por resolución de esta fecha, se acordó convocar a Junta general de acreedores señalada para el día 30 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, quedando los autos de manifiesto en Secretaría a disposición de los acreedores hasta el día de la convocato-

ria a Junta general con el informe de la Intervención a fin de que quince días antes del señalado puedan impugnar los créditos incluidos en la relación, así como la inclusión o exclusión de los que tienen derecho de abstención.

Dado en Bilbao a 28 de marzo de 1980.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.020-C.

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao (1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos al número 1.048/79, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao contra Fernando Caro Nogales y esposa, sobre ejecución de hipoteca; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 30 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados:

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso primero o lonja de nivel de la calle Ribas, de una superficie aproximada de 68 metros cuadrados.

Piso segundo, que así como la lonja pertenecen a la casa doble señalada con el número 78 hoy 50, de la calle Ribas, del Concejo de Sestao.

Linda: Al Sur, con camino Real de Bilbao a Portugaleta, o sea, con la calle Ribas; al Norte, con terreno de la «Sociedad Vizcaya», de la cual es propiedad el solar de esta finca; al Este, propiedad de la misma, y al Oeste, de don Manuel Aguirre.

El tipo de subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca fue de 600.000 pesetas y 250.000 pesetas, respectivamente, para cada finca, y no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 de dicho tipo.

Dado en Bilbao a 29 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—5.806-E.

ELCHE

Don José Ramón Soriano Soriano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 187/78, seguidos a instancias del Procurador señor Martínez, en nombre

y representación de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Belda, S. L.», y don José Belda Lozano, vecino de Elche, avenida de Novelda, número 74, entresuelo, recayendo proveído en el día de la fecha por el que se acuerda sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados al demandado en los lotes que luego se dirán, saliendo el primer lote por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio tipo de su avalúo, y respecto al segundo lote, por primera vez, por quiebra de la anterior celebrada, quedando el postor de la misma, en virtud del artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causen; saliendo ambas por el término de veinte días, señalándose al efecto el día 27 de mayo próximo y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo los referidos bienes inmuebles los siguientes:

Primer lote

1.º Un trozo de tierra blanca en la partida de «Los Corrales», del término de Yecla, entre el Mojácar y majuejo estrecho titulado Rotura de D. Isidro, que linda: por Levante, viña y cultivos de esta hacienda, número 35 del plano, adjudicado al lote tercero; Poniente, viña, olivos y algunos almendros de esta propiedad, señalada con el número 32 del plano, también adjudicado a este lote, y mediodía, campo de viña, olivos y almendros de esta propiedad, titulado «triángulo plantación», estrecha igualmente adjudicado a este lote; tiene una cabida de 1 hectárea, 32 áreas y 50 centiáreas, señalado en el plano con el número 33. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.318, libro 749, folio 99, finca número 13.028.

2.º El pleno dominio de un trozo de tierra de viña, hoy solamente olivos y almendros, llamado Loma de Luchamque; linda: por Levante, con viña llamada de Agueda, número 37 del plano, adjudicada al lote tercero de viña y olivos, también de esta propiedad, señalada en el plano con el número 35, también adjudicada al lote tercero; mediodía, con tierras de esta propiedad y puesto de viña por colonos titulada Casita de Luchana y viñas de esta propiedad, trozo titulado de la Casa de Quintanilla, señalada con el número 43, adjudicados al lote tercero, y por Norte, campo de viña, olivos y almendros titulado plantación estrecha, situado en el barranco de los Corrales, número 68 del plano, y monte estribaciones del Serral, señalado en el plano con el número 94, estos dos últimos trozos adjudicados a este mismo lote. Tiene una cabida de 19 hectáreas y 47 centiáreas, señalada en el plano con el número 44. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.318, libro 748, folio 101, finca número 13.029-1.ª, sección primera.

3.º El pleno dominio de un trozo de tierra puesto de olivos y almendros, situado en el barranco de los Corrales, del término de Yecla, que lo atraviesa de Levante a Poniente, carril de servicio que conduce al aljibe, que linda: por Levante, con tierra plantada de viña, olivos y almendros, titulado cañada del barranco de los Corrales, señalada en el plano con el número 94, adjudicado a este mismo lote. Tiene una cabida de 2 hectáreas, 63 áreas y 52 centiáreas, señalado en el plano con el número 66. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.318, libro 748, folio 103, finca número 13.030-1, sección segunda.

4.º El pleno dominio de un trozo de tierra puesta de viña, almendros y olivos, hoy almendros y olivos, situado en el barranco de los Corrales, del término de Yecla, trozo llamado Barreras de Blancos de la cañada de los Corrales, que linda: por Poniente, con el trozo antes reseñado número 66 del plano; por Levan-

te, viña y olivos de esta propiedad titulado plantación estrecha, señalada con el número 68; Mediodía y Norte, con monte de esta hacienda, estribaciones de serral, señalado en el plano con el número 94, adjudicado a este mismo lote. Tiene una cabida de 7 hectáreas, 99 áreas y 8 centiáreas, señalado en el plano con el número 67. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.318, libro 748, folio 105, finca número 13.031-1.ª, sección segunda.

5.º El pleno dominio de un trozo de tierra del repetido término de Yecla, titulado barranco de los Corrales, también llamado plantación estrecha, puesto de viña, olivos y almendros, hoy almendros y olivos, que linda: por el Poniente, con el trozo antes reseñado, marcada en el plano con el número 67, adjudicada a este lote; por Levante, campo de viña y olivos, llamado plantación estrecha del triángulo señalado con el número 34 y con el campo llamado Barreras del Mojácar, número 32, camino carril de las lozas en medio, y por Norte y Mediodía, monte estribaciones del Serral, señalado con el número 94, adjudicado como los anteriores a este mismo lote. Tiene una cabida de 8 áreas, digo hectáreas, 58 áreas y 20 centiáreas y está señalado en el plano con el número 68. Es de advertir que en este mismo trozo, en el ángulo Levante-Norte y la casa en construcción situada en el trozo llamado Barreras de Luchana y tan solo el carril de las Lozanas por medio, existe un aljibe de 22.000 cántaros de cabida, anejo a la citada casa en construcción. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.318, libro 748, folio 107, finca número 13.032-1.ª, sección segunda.

6.º El pleno dominio de un trozo puesto de olivos conocido por el olivar de las Lozas, que lo atraviesa rambla del mismo nombre, con algo insulto a los lados de ellas, que linda: por Levante, tierras puestas de olivos y viña, hoy olivos, denominada Barreras del Mojácar, número 45 del plano, y Poniente, Mediodía y Norte, al tan repetido monte llamado estribaciones del Serral, número 94 del plano, ambos trozos adjudicados a este mismo lote. Tiene una cabida de 7 hectáreas 52 áreas y 20 centiáreas, señalado en el plano con el número 96. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.318, libro 748, folio 109, finca número 13.033-1, sección segunda.

7.º Resto de un trozo de monte, denominado «Solanas del Serral», que linda: por Levante, con el trozo que se acaba de describir, señalado con el número 91 del plano al trozo del mismo monte que fue antes 1.022 de propios, señalado en el plano con el número 96, adjudicado al lote segundo, y también con porción de esta finca matriz, segregada y vendida a don José Luis Marco; Poniente, cumbre del monte del Serral, lindando con el trozo monte del Estado o del común de vecinos de Yecla, llamado «Diferencias», del que lo separa la línea de mojones que llega hasta el camino de Jumilla; mediodía, el trozo de monte de la misma finca, segregado y adjudicado al lote tercero y con el trozo de viña de Luchana número 44, adjudicado a este lote, y por Norte, cumbre del monte de Serral, después de la porción segregada y vendida a don José Ruiz Marco quedó con una superficie de 159 hectáreas 72 áreas y 48 centiáreas, y está señalado en el plano con el número 94. Junta al Hondo de rambla de los Corrales de este mismo trozo y sitio llamado Corral de los Bueyes, existe un aljibe de 5.000 cántaros de cabida, que también adjudica a este lote. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.318, libro 748, folio 97, finca número 13.027-1.ª, sección segunda.

8.º El pleno dominio de un trozo de viña, almendros y olivos llamado triángulo plantación estrecha, que linda: por Levante y Norte, viña y olivos de esta hacienda, señalado con el número 35, adjudicado al lote tercero; Poniente, viña,

olivos y almendros de esta habitación, digo hacienda, señalada con el número 68 adjudicado a este lote, carril de las Lozas en medio, y Norte, tierra blanca señalada en el plano con el número 33, adjudicada a este mismo lote; tiene una cabida de 1 hectárea 95 áreas y 20 centiáreas, estando señalado en el plano con el número 34. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.318, libro 748, folio 111, finca número 13.034-1.ª, sección segunda.

9.ª Una casa-cortijo dentro de este mismo trozo y junto al camino que conduce al barranco de las Lozas, de una capacidad aproximada de 1.500 metros cuadrados; este trozo, plantado hoy de almendros y olivos, situado bajo la solana del Serras, llamado Barreras del Mojácar, linda: por Levante, con tierras blancas de esta hacienda, trozo señalado con el número 20 del plano, adjudicado a este mismo lote; Poniente, viñas y olivos de esta misma hacienda y también adjudicada a este mismo lote, titulado plantación estrecha, trozo señalado en el plano con el número 68; Mediodía, tierra blanca de esta hacienda adjudicada a este mismo lote, señalada con el número 33 del plano, y con viñas y olivos de esta misma hacienda, señalada con el número 35, adjudicado al lote tercero, y por Norte, con el monte del Serral de esta misma hacienda, señalado con el número 94; tiene una cabida de 18 hectáreas, estando señalado en el plano con el número 32. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.318, libro 748, folio 113, finca número 13.035-1.ª, sección segunda.

El valor total de las anteriores fincas correspondientes al primer lote es de 11.710.000 pesetas.

Segundo lote

Unico.—219 hectáreas 51 áreas y 8 centiáreas en término de Yecla, denominada «La Quintanilla», partida de La Hoya de Mollidar, de la cual se ha segregado una porción grande, siendo la vendedora doña María Fernanda García Aliño y su marido en documento privado de 22 de diciembre de 1975.

El valor de la anterior finca es de 15 millones de pesetas.

Se hace constar que para poder tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del previo tipo de su avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de subasta; las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a sus responsabilidades, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elche, a 8 de abril de 1980.—El Juez, José Ramón Soriano Soriano.—El Secretario.—2.206-3.

FIGUERAS

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio ejecutivo número 113 de 1978, a instancia de doña Carmen Mateu Quintana, representada por el Procurador don José María Illa Puntí, contra «Union Wohnungsbau Gesells. Chafften M B H & Co. Beteiligungs KG», en los que en providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las partes indivisas correspondientes a cada una de las fincas siguientes, todas sitas en el edificio Unión Holiday Center, de la Urbanización Santa Margarita de Rosas:

1.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 1 del bloque I, planta primera, inscrito en el Registro de la

Propiedad de Figueras al folio 63 del tomo 1.884, libro 120 de Rosas, finca 7.462. Valoradas en 350.000 pesetas.

2.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 4 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 72 de los mismos tomos, finca número 7.465. Valoradas en 200.000 pesetas.

3.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 6, inscrito al folio 78 de los mismos tomos, finca número 7.467. Valoradas en 150.000 pesetas.

4.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 7, en la misma planta y bloque que los anteriores, inscrito al folio 81 de los mismos tomos, finca número 7.468. Valoradas en 200.000 pesetas.

5.ª Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 9 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 87 de los mismos libros, finca número 7.470. Valoradas en 400.000 pesetas.

6.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 19 del mismo bloque I, planta segunda, inscrito al folio 117 de los mismos tomos, finca número 7.480. Valoradas en 300.000 pesetas.

7.ª Diez dozavas partes indivisas del apartamento número 21 del mismo bloque y planta que el anterior, inscrito al folio 123 de iguales tomos, finca número 7.482. Valoradas en 875.000 pesetas.

8.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 22 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 126 de los mismos tomos, finca 7.483. Valoradas en 200.000 pesetas.

9.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 25 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 135 de los mismos tomos, finca 7.486. Valoradas en pesetas 350.000.

10.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 26 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 138 de los mismos tomos, finca número 7.487. Valoradas en 133.332 pesetas.

11.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 41 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 144 de los mismos tomos, finca número 7.489. Valoradas en 300.000 pesetas.

12.ª Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 50 del mismo bloque, planta tercera, inscrito al folio 156 de los mismos tomos, finca número 7.493. Valoradas en 250.000 pesetas.

13.ª Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 34 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 165 de los mismos tomos, finca número 7.496. Valoradas en 100.000 pesetas.

17.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 41 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 186 de los mismos tomos, finca número 7.503. Valoradas en 300.000 pesetas.

18.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 42 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 189 de los mismos tomos, finca número 7.504. Valoradas en 472.500 pesetas.

19.ª Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 44 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 195 de los mismos tomos, finca número 7.506. Valoradas en 583.360 pesetas.

21.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 49 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 210 de los mismos tomos, finca número 7.511. Valoradas en 99.999 pesetas.

22.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 50 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 213 de los mismos tomos, finca número 7.512. Valoradas en 200.000 pesetas.

23.ª Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 57 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 234 de los mismos tomos, finca número 7.519. Valoradas en 166.665 pesetas.

24.ª Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 71 del bloque I, planta quinta, inscrito al folio 25 del

tomo 1.885, libro 121 de Rosas, finca número 7.533. Valoradas en 100.000 pesetas.

25.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 72 del mismo bloque y planta que el anterior, inscrito al folio 28 de los mismos tomos que el que precede, finca número 7.534. Valoradas en 150.000 pesetas.

26.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 73 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 31 de iguales tomos, finca número 7.535. Valoradas en 510.440 pesetas.

27.ª Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 75 del mismo bloque I, planta sexta, inscrito al folio 37 de los mismos tomos, finca número 7.537. Valoradas en 66.666 pesetas.

28.ª Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 84 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 64 de los mismos tomos, finca número 7.546. Valoradas en 250.000 pesetas.

29.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 85 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 67 de los mismos tomos, finca número 7.547. Valoradas en 200.000 pesetas.

30.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 86 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 88 de los mismos tomos, finca número 7.548. Valoradas en 291.680 pesetas.

31.ª Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 91 del mismo bloque I, planta séptima, inscrito al folio 85 de los mismos tomos, finca número 7.553. Valoradas en 100.000 pesetas.

32.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 92 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 88 de los mismos tomos, finca número 7.554. Valoradas en 218.760 pesetas.

33.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 95 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 97 de los mismos tomos, finca número 7.557. Valoradas en 300.000 pesetas.

34.ª Una dozava parte del apartamento número 2 del bloque II, planta primera, inscrito al folio 130 del tomo 1.885, libro 121 de Rosas, finca número 7.568. Valorada en 33.333 pesetas.

35.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 7 del mismo bloque y planta que el anterior, inscrito al folio 145 del mismo tomo que el precedente, finca número 7.573. Valoradas en 300.000 pesetas.

36.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 10 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 154 de los mismos tomos, finca número 7.578. Valoradas en 133.332 pesetas.

37.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 12 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 160 de iguales tomos, finca número 7.578. Valoradas en 350.000 pesetas.

38.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 15 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 169 de los mismos tomos, finca número 7.581. Valoradas en 350.000 pesetas.

39.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 16 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 172 de los mismos tomos, finca número 7.582. Valoradas en 510.440 pesetas.

40.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 18 del mismo bloque, planta segunda, inscrito al folio 178 de los mismos tomos, finca número 7.584. Valoradas en 99.999 pesetas.

41.ª Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 21 del mismo bloque e igual planta segunda, inscrito al folio 187 de los mismos tomos, finca número 7.587. Valoradas en 337.500 pesetas.

42.ª Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 26, de iguales bloque y planta, inscrito al folio 202 de los mismos tomos, finca número 7.592. Valoradas en 66.666 pesetas.

43.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 29 del mismo blo-

que y planta, inscrito al folio 211 de los mismos tomos, finca número 7.595. Valoradas en 405.000 pesetas.

44. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 30 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 214 de los mismos tomos, finca número 7.596. Valoradas en 300.000 pesetas.

45. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 36 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 235 del mismo tomo, finca número 7.603. Valoradas en 200.000 pesetas.

Dicho apartamento número 36 está situado en la planta tercera, y no en la segunda, como erróneamente se ha consignado.

46. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 39 del mismo bloque y planta tercera, inscrito al folio 244 del mismo tomo, finca número 7.606. Valoradas en 99.999 pesetas.

47. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 40 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 247 de los mismos tomos, finca número 7.607. Valoradas en 350.000 pesetas.

48. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 41 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 1 del tomo 1.886, libro 122 de Rosas, finca número 7.608. Valoradas en 300.000 pesetas.

49. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 43 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 7 del mismo tomo, finca número 7.610. Valoradas en 250.000 pesetas.

50. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 47 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 19 de los mismos tomos, finca número 7.614. Valoradas en 350.000 pesetas.

51. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 49 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 25 de los mismos tomos, finca número 7.616. Valoradas en 99.999 pesetas.

52. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 52 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 34 de los mismos tomos, finca número 7.619. Valoradas en 100.000 pesetas.

53. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 54 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 40 de los mismos tomos, finca número 7.621. Valoradas en 133.332 pesetas.

54. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 58 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 52 de los mismos tomos, finca número 7.625. Valoradas en 200.000 pesetas.

55. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 60 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 58 de los mismos tomos, finca número 7.627. Valoradas en 250.000 pesetas.

56. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 61 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 61 de los mismos tomos, finca número 7.628. Valoradas en 99.999 pesetas.

57. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 65 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 73 de los mismos tomos, finca número 7.632. Valoradas en 250.000 pesetas.

58. Una dozava parte indivisa del apartamento número 68 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 82 de los mismos tomos, finca número 7.635. Valorada en 33.333 pesetas.

59. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 71 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 91 de los mismos tomos, finca número 7.638. Valoradas en 66.666 pesetas.

60. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 74 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 100 de los mismos tomos, finca número 7.641. Valoradas en 300.000 pesetas.

61. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 74 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 109 de los

mismos tomos, finca número 7.644. Valoradas en 150.000 pesetas.

62. Una dozava parte indivisa del apartamento número 81 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 121 de los mismos tomos, finca número 7.648. Valoradas en 50.000 pesetas.

63. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 83 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 127 de los mismos tomos, finca número 7.650. Valoradas en 300.000 pesetas.

64. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 84 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 130 de los mismos tomos, finca número 7.651. Valoradas en 250.000 pesetas.

65. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 88 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 142 de los mismos tomos, finca número 7.655. Valoradas en 150.000 pesetas.

67. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 93 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 157 de los mismos tomos, finca número 7.660. Valoradas en 200.000 pesetas.

68. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 95 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 163 de los mismos tomos, finca número 7.662. Valoradas en 150.000 pesetas.

69. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 2 del bloque III, planta primera, inscrito al folio 190 de los mismos tomos, finca número 7.671. Valoradas en 133.332 pesetas.

70. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 10 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 214 de los mismos tomos, finca número 7.679. Valoradas en 133.332 pesetas.

71. Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 14 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 226 de los mismos tomos, finca número 7.683. Valoradas en 400.000 pesetas.

72. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 18 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 238 de los mismos tomos, finca número 7.687. Valoradas en 133.332 pesetas.

73. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 20 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 244 de los mismos tomos, finca número 7.689. Valoradas en 150.000 pesetas.

74. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 22 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 1 del tomo 1.887, libro 123 de Rosas, finca número 7.691. Valoradas en 200.000 pesetas.

76. Una dozava parte indivisa del apartamento número 26 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 13 de los mismos tomos, finca número 7.695. Valorada en 33.333 pesetas.

77. Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 27 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 16 de los mismos tomos, finca número 7.696. Valoradas en 400.000 pesetas.

78. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 28 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 19 de los mismos tomos, finca número 7.697. Valoradas en 350.000 pesetas.

79. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 32 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 31 de los mismos tomos, finca número 7.701. Valoradas en 250.000 pesetas.

80. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 34 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 37 de los mismos tomos, finca número 7.703. Valoradas en 200.000 pesetas.

81. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 35 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 43 de los mismos tomos, finca número 7.705. Valoradas en 472.500 pesetas.

82. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 43 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 67 de los

mismos tomos, finca número 7.713. Valoradas en 150.000 pesetas.

83. Una dozava parte indivisa del apartamento número 50 del mismo bloque, planta cuarta, inscrito al folio 80 de los mismos tomos, finca número 7.720. Valoradas en 50.000 pesetas.

84. Una dozava parte indivisa del apartamento número 54 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 100 de los mismos tomos, finca número 7.724. Valoradas en 33.333 pesetas.

85. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 55 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 103 de los mismos tomos, finca número 7.725. Valoradas en 300.000 pesetas.

86. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 56 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 106 de los mismos tomos, finca número 7.726. Valoradas en 250.000 pesetas.

87. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 57 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 109 de los mismos tomos, finca número 7.727. Valoradas en 166.666 pesetas.

88. Una dozava parte indivisa del apartamento número 64 del mismo bloque, planta quinta, inscrito al folio 130 de los mismos tomos, finca número 7.734. Valorada en 33.333 pesetas.

89. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 67 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 139 de los mismos tomos, finca número 7.737. Valoradas en 300.000 pesetas.

90. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 68 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 142 de los mismos tomos, finca número 7.738. Valoradas en 66.666 pesetas.

91. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 70 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 148 de los mismos tomos, finca número 7.740. Valoradas en 300.000 pesetas.

93. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 76 del mismo bloque, planta sexta, inscrito al folio 176 de los mismos tomos, finca número 7.746. Valoradas en 350.000 pesetas.

94. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 82 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 184 de los mismos tomos, finca número 7.752. Valoradas en 133.332 pesetas.

95. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 83 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 187 de los mismos tomos, finca número 7.753. Valoradas en 200.000 pesetas.

96. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 84 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 190 de los mismos tomos, finca número 7.754. Valoradas en 300.000 pesetas.

97. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 87 del mismo bloque, planta séptima, inscrito al folio 199 de los mismos tomos, finca número 7.757. Valoradas en 150.000 pesetas.

98. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 88 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 202 de los mismos tomos, finca número 7.758. Valoradas en 66.666 pesetas.

99. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 89 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 205 de los mismos tomos, finca número 7.759. Valoradas en 250.000 pesetas.

100. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 90 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 208 de los mismos tomos, finca número 7.760. Valoradas en 250.000 pesetas.

101. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 91 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 211 de los mismos tomos, finca número 7.761. Valoradas en 150.000 pesetas.

102. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 95 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 223 de los

mismos tomos, finca número 7.765. Valoradas en 250.000 pesetas.

103. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 97 del mismo bloque y planta, inscrito al folio 229 de los mismos tomos, finca número 7.767. Valoradas en 150.000 pesetas.

104. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 60 del bloque I, planta quinta, inscrito al folio 243 del tomo 1.884, libro 120 de Rosas, finca número 7.522. Valoradas en 200.000 pesetas.

105. Una dozava parte indivisa del apartamento número 65 de la misma planta y bloque, inscrito al folio 7 del tomo 1.885, libro 121 de Rosas, finca número 7.527. Valorada en 50.000 pesetas.

106. Dozavas partes indivisas del apartamento número 4 del bloque II, planta primera, inscrito al tomo 1.885, libro 121 de Rosas, folio 136, finca número 7.570. Valoradas en 600.000 pesetas.

107. Una dozava parte indivisa del apartamento número 97 de la planta séptima del mismo bloque, inscrito al folio 169 de igual tomo y libro, finca número 7.664. Valorada en 50.000 pesetas.

109. Una dozava parte indivisa del apartamento número 85 de la planta sexta del mismo bloque III, inscrito al folio 193 del tomo 1.887, finca número 7.755. Valorada en 50.000 pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, calle Poeta Marquina, número 2, segundo piso, el día 30 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El total de partes indivisas de cada apartamento salen a subasta por la valoración dada por el Perito y consignada en cada lote o finca, del que debe deducirse el 25 por 100 para esta segunda subasta, cuyo resultado servirá de tipo para la misma.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo resultante de deducir el 25 por 100 del valor asignado al total de partes indivisas de cada apartamento, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma equivalente, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a cada apartamento para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, consistentes en certificación del Registro de la Propiedad del partido, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Figueras a 25 de febrero de 1980.—El Juez, Humberto Guadalupe Hernández.—El Secretario.—3.968-C.

LUGO

Don Eduardo Prada Guzmán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Lugo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, con el número 57 de 1974, se sigue procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Frigoríficos Industriales de Galicia» (FRIGSA), con domicilio en Lugo, contra don Manuel Penedo Núñez y

su esposa, doña Julia Goberna Fernández, mayores de edad, vecinos de Vigo, San Francisco, número 63, en reclamación de 3.720.000 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de mayo, a las once horas, bajo las condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de subasta

1.º Terreno a labradío seco, nombrado Campo da Fonte, de la superficie de 2,80 áreas. Linda: Norte, de Antonio Alonso; Sur, entrada de fincas con riego en medio; Este, de Fernando Silveira Pérez, y Oeste, de María Crispín Rodríguez. Radica en la parroquia de Castrelos, municipio de Vigo. Inscrita al libro 293, folio 227, finca número 16.032. Valorada en 45.000 pesetas.

2.º Terreno a labradío seco, denominado Lugar de Falcoa, de la superficie de 403 metros cuadrados. Sita en Castrelos, de Vigo. Inscrita al tomo 293 de Vigo, folio 223, finca 16.031, y linda: Norte, vallado de cierre que le separa de finca de Modesto Fernández Quirós; Sur, de Eduardo Alonso Domínguez; Este, de Manuel Costas Magdalena, y Oeste, de Valentina Serodio. Valorada en 60.000 pesetas.

3.º Terreno a labradío seco, denominado Montaña, que radica en la parroquia de Alcabre, municipio de Vigo, de 5,11 áreas, y linda: Norte, de Camilo Troncoso; Sur, de José Alvarez; Este, camino vecinal, y Oeste, también camino vecinal. Inscrita tomo 290, folio 248, finca número 14.543. Valorada en 300.000 pesetas.

4.º Casa de planta baja, destinada a vivienda, con el terreno unido que forma una sola finca de unos 1.102 metros cuadrados. Linda: Norte, terreno de Evaristo Goberna; Sur, Antonio Alonso, y Este y Oeste, camino. Radica en la parroquia de Alcabre, Vigo. Inscrita al tomo 374, folio 158, finca número 16.983. Valorada en 470.000 pesetas.

5.º Labradío nombrado Barxa da Fonte, de 6 áreas 2 centiáreas. Linda: Norte, Evaristo Goberna; Sur, Eusebio Fernández; Este, Soledad Pillado, y Oeste, vallado que separa de Dorindo Comesaña. Radica en el lugar de La Fuente, parroquia de Alcabre, Vigo. Inscrita al tomo 374, folio 162, finca número 16.984. Valorada en 70.000 pesetas.

6.º Labradío y viña seco, denominado Regueiro de Abajo, de 9 áreas 84 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Angel Comesaña; Sur, de Amador González; Este, regato que separa de José Costas y otros, y Oeste, herederos de Salvador Sobreira. Radica en el lugar de La Fuente, parroquia de Alcabre, Vigo. Inscrita al tomo 374, folio 150, finca número 16.981. Valorada en 600.000 pesetas.

7.º Labradío seco, llamado Pereiro da Ventana, de 1 área 35 centiáreas. Linda: Norte, Eusebio Fernández; Sur, Adolfo Fernández, y Este y Oeste, de Adolfo y Eusebio Fernández. Radica en La Fuente, parroquia de Alcabre, Vigo. Inscrita al tomo 374, folio 166, finca número 16.985. Valorada en 15.000 pesetas.

8.º Terreno a monte seco, llamado Morrón, de 5 áreas 98 centiáreas. Linda: Norte, Dorindo Comesaña; Sur, Paulino Cuevas, y Este y Oeste, camino. Radica en Alcabre, Vigo. Inscrita al tomo 374, folio 170, finca número 16.988. Valorada en 60.000 pesetas.

9.º Terreno a labradío seco, nombrado Morrón, de 3 áreas 57 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Dorindo Comesaña; Este, camino, y Oeste, la finca anteriormente descrita. Radica en el lugar de La Fuente, parroquia de Alcabre, Vigo. Inscrita tomo 374, folio 174, finca número 16.937. Valorada en 35.000 pesetas.

10.º Labradío seco, denominado Casalino, de 4 áreas 78 centiáreas. Linda:

Norte, camino; Sur, vallado que separa de Javier Goberna; Este, otro vallado que separa del mismo señor Goberna, y Oeste, de José (a) Coucón. Sita en La Fuente, de Alcabre, Vigo. Inscrita al tomo 374, folio 154, finca número 16.982. Valorada en 285.000 pesetas.

11. Terreno a labradío seco, en el lugar de Falcoa, parroquia de Castrelos, en Vigo, de unos 644 metros cuadrados. Linda: Norte, Avelino Fernández Quirós; Sur, Celia Fernández; Este, camino de servicio, y Oeste, red de conducción de aguas. Inscrita al tomo 404, folio 68 vuelto, finca número 17.703. Valorada en 100.000 pesetas.

12. Terreno labradío, nombrado Lagoa, de 3 áreas 82 centiáreas. Linda: Norte, de Celia Fernández Quirós; Sur, herederos de José Balsa Pérez; Oeste, cauce de los Molinos de Viloura, y Este, Ramona Pérez Mayo. Inscrita al tomo 478, folio 52, finca número 19.400. Valorada en 40.000 pesetas.

13. Terreno a labradío y viña, nombrado Lugar de Abajo, en Falcoa de Castrelos, Vigo, de 340 metros cuadrados. Linda: Norte, de Angel Fernández Quirós; Sur, José Fernández Quirós; Este, camino de servicio, y Oeste, red de conducción de aguas. Inscrita al tomo 478, folio 57, finca número 19.401. Valorada en 35.000 pesetas.

14. Terreno a labradío regadío, nombrado Lagoa Grande, en Falcoa de Castrelos, Vigo, de 350 metros cuadrados. Linda: Norte, de Valentina Serodio; Sur, de Antonio Vilar; Este, de Ramona Pérez Mayo, y Oeste, cauce de agua de Los Molinos. Inscrita al tomo 478, folio 62, finca número 19.402. Valorada en 35.000 pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas responderán, además de la cantidad que le fue fijada en la escritura de hipoteca, de un 24 por 100 más cada una de ellas para responder de los intereses y las costas y gastos de la ejecución.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a las mismas.

3.ª Se hace constar que en los autos obra la certificación librada por el Registro de la Propiedad, en la que constan las cargas de dichas fincas, y que se encuentran en esta Secretaría para ser examinadas por los licitadores; que se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El tipo de subasta servirá el dado a cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, que ya queda mencionado.

Dado en Lugo, a 17 de marzo de 1980.—El Juez, Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario.—1.164-D.

MADRID

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 452 del pasado año 1977 se tramitan autos seguidos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, contra doña Francisca Leyva Almedros, don Emilio Leyva Ruiz y doña Rosario Redondo Gutiérrez, en cuyos autos y por

proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de préstamo con hipoteca, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Orjiva (Granada), la finca hipotecada que a continuación se describe:

En Cozviñar (Granada). Urbana.—Una casa-habitación compuesta de tres cuerpos de alzada, distribuidos en el primero de ellos en dos salas, dos cocinas, dos patios, una cuadra corrida, una cochera y dos habitaciones pequeñas; el segundo consta de seis habitaciones, tres cuartos más y un granero corrido, y el tercero una azotea. Todo ello está situado en la calle Real, hoy General Franco, del pueblo de Cozviñar, ignorándose su número de gobierno, hoy número 2, y su medida superficial, no obstante medida recientemente, resulta tener una superficie aproximada de 450 metros cuadrados. Que linda: por su frente, con la calle Real, hoy General Franco; por la derecha entrando, Francisco Ruiz González; izquierda, con otras de José Zayas Rodríguez, y espalda, la calle del Sol. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orjiva, al tomo 1.015, libro 22 de Cozviñar, folio 180, finca número 702, inscripción décima.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, planta tercera, y en la del Juzgado de igual clase de Orjiva (Granada). Habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

El precio o tipo de subasta de meritada finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 650.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1980.—El Magistrado, Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—2.207-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, accidental, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 47 de 1975, promovidos por doña Amelia Martínez Yaquero y don Alfonso Agelet Pagan, representados por el Procurador señor Padrón Atienza, contra don Roberto Blanco Montejo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública

subasta y término de veinte días, la siguiente finca:

Lote 1.º a). Piso letra A, sito en la planta baja o primera de la casa número uno, del edificio sito en Madrid, calle Romero Girón, número tres. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Ocupa una superficie aproximada de noventa y ocho metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Frente o entrada, en línea quebrada compuesta de cinco tramos que forman entre sí ángulos rectos, con vuelo sobre zona no edificada del solar, escalera de acceso al anteportal, anteportal y portal, por donde tiene su entrada; derecha, en línea recta, con piso letra B de la misma planta de la casa número uno; izquierda, en línea recta, con vuelo sobre zona no edificada del solar, y fondo, en línea quebrada compuesta de tres tramos que forman entre sí ángulos rectos, con vuelo sobre zona no edificada del solar.

Cuota: Le corresponde en total valor del inmueble un coeficiente de una centésima dos mil novecientos cincuenta y seis, digo, millonésimas. A este piso le es inherente el trastero señalado con el número de este piso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 1.195, libro 284 de la sección 2.ª, Chamartín, folio 109, finca número 20.163, inscripción 1.ª. Gravada por 1.000.000 de pesetas, intereses correspondientes y 200.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de 1.372.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 27 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de 1.372.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 14 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario. 3.433-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Interdis, Sociedad Anónima, Distribuidora Publicitaria Internacional», representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Antonio Navarro González y su esposa, doña Emilia Peral Sánchez, autos número 1599/77-B, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de los demandados que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 23 de mayo de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez millones (10.000.000) de pe-

setas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del semate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Urbana en San Sebastián de los Reyes, parcela de terreno en la urbanización Fuente del Fresno en San Sebastián de los Reyes (Madrid), tiene una extensión superficial de 2.150 metros cuadrados y linda: por su frente, al Norte en línea de 40 metros, con la avenida del Montecillo; derecha entrando, Noroeste, en línea de 59,80 metros, con parcela número 14; izquierda, Suroeste, en línea de 64,20 metros, con la parcela número 10, y por el fondo, Suroeste, en línea de 29,40 metros, con la parcela número 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 353, folio 28, finca número 4.242, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—2.196-8.

MATARO

Por el presente, hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido a instancia de la Entidad «Grupo Industrial Roy, S. A.», con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el convenio propuesto por el acreedor «Dogi, S. A.», en los términos en que viene redactado en el acta notarial de fecha 30 de enero de 1980, otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Barcelona don José Larrumbe Maldonado, número de protocolo 395, y que es del siguiente tenor literal

«Primero.—«Grupo Industrial Roy, Sociedad Anónima», pagará la totalidad de su pasivo, establecido en la relación definitiva de acreedores formulada por la Intervención y aprobada judicialmente en el expediente de suspensión de pagos, actualmente en trámite, ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Mataró.

Segundo.—Firme que sea el presente Convenio, los órganos de gobierno y administración de la Compañía suspensa tendrán plenas facultades para realizar los actos normales de gestión y administración conforme a su objeto social, cesando en consecuencia en sus funciones los señores Interventores judiciales nombrados. Todo ello sin perjuicio de las facultades que se confieren a la Comisión de acreedores que se designa en el presente Convenio.

Tercero.—«Grupo Industrial Roy, Sociedad Anónima», efectuará el pago a sus acreedores afectos al presente convenio, cuyos créditos sean inferiores a veinticinco mil pesetas, en el plazo de treinta días, a partir de la firmeza del auto judicial aprobando el mismo. Los restantes créditos los abonará en el plazo máximo de cinco años, a partir de la definitiva aprobación del Convenio, en los siguientes plazos y proporciones: Un 10 por 100 al vencimiento de los años primero y segundo, un veinte por ciento al vencimiento

del tercero y un treinta por ciento al vencimiento de los años cuarto y quinto.

Cuarto.—Los acreedores sujetos al presente Convenio se reservan todos sus derechos y acciones contra cualquier tercera persona que de algún modo haya intervenido en sus respectivos títulos de crédito, y, en consecuencia, el Convenio no enerva las actuaciones que cualquier acreedor pueda tener contra terceros intervinientes, fiadores o garantes de sus aludidos títulos de crédito. Ello no obstante, estos acreedores, que perciban alguna cantidad de tales terceros, vienen obligados a ponerlo en conocimiento de "Grupo Industrial Roy, S. A.", y de la Comisión que luego se dirá, al simple efecto de que las cantidades percibidas sean rebajadas del nominal de su crédito, e imputadas en el pago del primer plazo que se haga efectivo, después del cobro conseguido.

Quinto.—Independientemente de los pagos anteriormente aludidos, "Grupo Industrial Roy, S. A.", abonará con prioridad y con absoluta independencia las costas judiciales devengadas con motivo del expediente de suspensión de pagos, incluidos los honorarios de toda clase. Seguidamente se atenderá al pago de los créditos calificados con derecho de abstención, así como los contraídos con posterioridad a la iniciación del expediente de suspensión de pagos.

Sexto.—Se designa una Comisión de acreedores, interventora, formada por: "Crédito y Caución, S. A.", "Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja", "Dogi, S. A.", y la propia suspensa. Para el caso de renuncia o imposibilidad de alguno de los nombrados, los restantes miembros de la propia Comisión designarán de entre el resto de acreedores quien o quienes hayan de sustituirles. Todas dichas entidades, titulares o suplentes, designarán la persona física que haya de representarles en el seno de la Comisión.

Séptimo.—La propia Comisión designará de su seno un Presidente, resolverá por mayoría simple, levantará acta de los acuerdos que adopte, tendrá su domicilio en Barcelona y arbitrar, según tenga por conveniente las demás medidas de régimen interior, y tendrá las siguientes facultades:

- Vigilar las actividades, desarrollo y funcionamiento de la Empresa.
- Podrá conceder discrecionalmente una prórroga a la suspensión, que no exceda de noventa días, para el cumplimiento de sus pagos fijos y periódicos, al vencer los respectivos plazos.
- Mantendrá al corriente a los acreedores de aquellos sucesos que se produzcan y puedan afectar la buena marcha de la Empresa, pudiendo convocarlos por medio de carta certificada cuando lo estime pertinente.
- Fijar definitivamente los saldos de aquellos acreedores que documentalente justifiquen alguna variante en el montante de su crédito.

Octavo.—Aquellos acreedores que mantengan algún saldo en cuenta corriente, de ahorro, depósito, o cualquier otro concepto, podrán aplicarla a amortizar, hasta donde la misma alcance, el importe de sus respectivos créditos.

Noveno.—Caso de incumplimiento por "Grupo Industrial Roy, S. A.", de las obligaciones dimanantes del presente Convenio, la Comisión podrá acordar constituirse automáticamente en Comisión Liquidadora, procediendo a la realización del activo que restare de la suspensa y el prorrateo del líquido obtenido, abonados que hayan sido los créditos preferentes, entre los acreedores comunes.

Diez.—Al objeto de facilitar, en su caso, las operaciones liquidatorias a que se hace referencia en el pacto anterior, la deudora, dentro del plazo de treinta días, a partir de cuando fuese requerida para ello, conferirá poderes irrevocables por ser dimanantes de este Convenio a favor de los componentes de aquella Comisión,

y de acuerdo con la minuta que la misma le facilite, para proceder a las realizaciones conferidas y desarrollar las demás facultades que le confiera el presente Convenio.

Once.—En todo caso, en premio a su gestión, la Comisión percibirá el porcentaje del cinco por ciento de las cantidades que prorratee entre los acreedores.

Doce.—Cumplidos los pagos a que remite el pacto tercero de este Convenio, los acreedores firmarán saldo y finiquito de los mismos, y en el supuesto de liquidación, de restar un remanente, serán puestos a disposición de los administradores de "Grupo Industrial Roy, S. A."

Mataró a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—A. Peñarroja.—J. María Galí.—P. Villá. (Rubricados.).

Y en su virtud, se manda a los acreedores de la Entidad «Grupo Industrial Roy, Sociedad Anónima», relacionados en la lista definitiva presentada por la Intervención Judicial de fecha 9 de octubre de 1979, aprobada, a estar y pasar por él, excepto a aquellos a los que se les hubiese reconocido derecho de abstención, según los artículos 15 y 22 de la Ley de Suspensión de Pagos, y hubieren hecho uso del mismo, y dese a esta resolución la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, publicándose edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y fijándose en los tablones de anuncios de este Juzgado, del de igual clase número 2 de esta ciudad y en el de distrito de la misma, y librense los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de la provincia y exhorto al de igual clase de Tarragona para su fijación por término de quince días de edicto en el tablón de anuncios de aquel Juzgado, en cuyo partido tiene ubicados la Sociedad suspensa dos centros de trabajo, entregándose dicho despacho al Procurador señor Balcells para que cuide de su curso y gestión con facultad de intervención a su portador.

Lo mandó y firma el señor Juez expresado. Doy fe.

Y en virtud de lo acordado, para general conocimiento, se libra el presente en Mataró a 5 de marzo de 1980.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.408-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 64-80, a instancia de don Francisco Sánchez Vega, y por resolución de esta fecha se ha acordado citar por el presente a los socios de «Hilaturas Siscart, S. A.», domiciliada en Sabadell, paseo Can Feu, número 58, para que comparezcan el próximo día 20 de mayo, a las dieciséis horas, en la Cámara de Comercio de esta ciudad para la celebración de la Junta general extraordinaria de dicha Sociedad, a fin de tratar sobre los siguientes extremos:

- Presentación del balance de ejercicio 1978 y discusión, aprobación o rechazo del mismo.
- Examen y discusión de la gestión del Administrador Gerente.
- Designación de Censor Jurado de cuentas para la revisión de los mismos durante los años 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977 y 1978.

Asimismo se convoca por el presente a dichos socios para el día 21 de mayo próximo, a las dieciséis treinta horas, a fin de celebrar dicha Junta general extraordinaria, y ello para en supuesto de que no se pudiese celebrar la primera por inasistencia de capital suficiente al efecto.

Dado en Sabadell a 2 de abril de 1980.—El Magistrado.—El Secretario.—4.005-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.781 de 1979 autos, procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Joaquín Vaya Albiñana, representado por el Procurador señor Zorroa, contra don Enrique Francisco Osca, en reclamación de 4.000.000 de pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el remanente las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote

Parcela de terreno, sita en término municipal de Cullera, partida de La Rápida, que tiene una superficie de 186 metros cuadrados y 22 decímetros también cuadrados; lindante: Por Norte, en línea de 12.415 metros, con finca de los señores Borja Sapiña; Sur, en línea igual, con finca de donde se segregó; Este, en línea de 15 metros, con finca de donde se segregó, y por Oeste, en otra línea igual, con terrenos de la Ermita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.808, libro 447 de Cullera, folio 182, finca número 29.070, inscripción primera.

Tasada en un millón doscientas ochenta mil (1.280.000) pesetas.

Segundo lote

14 hanegadas 2 cuarterones y 35 brazas de tierra secano con olivos y viña, en término de Alberique, partida de la Marquesa-Montaña; lindante: Por Norte, finca de doña Amalia Cervelló Grima y don Ricardo Grima Grima; Sur y Este, camino particular; y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 463, libro 103, folio 220 vuelto, finca número 9.397, inscripción segunda.

Tasada en un millón seiscientas veinticinco mil (1.625.000) pesetas.

Tercer lote

51 hanegadas 3 cuarterones y 9 brazas, según reciente medición practicada y según el título 48 hanegadas 3 cuarterones y 12 brazas, de cuya cabida hay destinadas al cultivo de naranjo, hoy en un 90 por 100 arrancado por la enfermedad virótica llamada «tristeza», 50 hanegadas 3 cuarterones y 2 brazas, y el resto están destinadas a camino de esta finca, siendo el

riego de la zona de cultivo de agua elevada por un motor marca «Moexa» de 35 CV., equipado con bomba y correas de riego, actualmente en funcionamiento, ubicado todo ello en una casita existente en la propia finca, con su correspondiente pozo. Situadas en término de Alberique, partida de Marquesa-Montaña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al t.º 269, libro 35, folio 229, finca número 2.858, inscripción 13.

Tasada en dos millones doscientas quince mil (2.215.000) pesetas.

Dado en Valencia a 25 de marzo de 1980.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet. El Secretario.—1.068-D.

*

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.339 de 1979, se tramita procedimiento 131 Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Valencia, representado por el Procurador señor Pardo, contra don Feliciano García-López, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 20 de mayo próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Vivienda en segunda planta alta, frente, centro, derecha, puerta número nueve. Tipo E. Superficie construida aproximada, ciento cuatro metros quince decímetros. Forma parte del edificio en término de Carpesa-Valencia, integrado por dos edificios, uno con frente a la calle de la Santísima Trinidad, que cuenta tres portales de entrada, demarcados con los números cinco, siete y nueve, y el segundo con frente a la calle de Garcés, a donde abre su portal de entrada, demarcado con el número catorce.»

Inscrito en el Registro de Moncada al tomo 838, libro 9 de Carpesa, folio 158, finca 956. Inscripción primera.

Tiene su entrada por el portal número 14 de la calle de Garcés.

Valorado en 1.017.000 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de marzo de 1980.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—5.700-E.

*

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, procedi-

miento judicial sumario número 1.242 de 1979, promovidos por «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Francisco Paños Molina, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 17 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado en la escritura de hipoteca, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote: «Una parcela de terreno, comprensiva de tres áreas y cuarenta y una centiáreas, en término de Valencia, partida del Salinar, a la que en la actualidad le corresponde el número treinta y siete de la Carrera de Encorts. Linda: Norte, Antonio Noguera; Sur, José Plaza Ibáñez; Este, Ramón Sánchez, y Oeste, camino de la Fuente de Encorts.»

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

Segundo lote: «Una casa tan sólo de planta baja, con varias dependencias y corral, sita en Valencia, con fachada a la Carrera de Encorts, traste tercero A. D., número ciento cuarenta y cinco antiguo, hoy número treinta y cinco, que mide ocho metros de frontera y veintinueve metros con ochenta y cinco centímetros de profundidad, o sea, una superficie de ciento setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, dicha Carrera; derecha, entrando, terrenos de don Bernardino Germán Aleixandre; izquierda, calle Jaime del Obrero; fondo, porchada de la finca de la que ésta constituye el resto.»

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 951.910 pesetas con 71 céntimos.

Inscrita la hipoteca de ambas fincas en el Registro de la Propiedad de Valencia, número 4, la primera al tomo 442, libro 271, de la sección de Ruzafa, folio 216, finca número 21.217, inscripción cuarta, y la segunda al tomo 271, libro 157, de la sección de Ruzafa, folio 243, finca 5.271, inscripción undécima.

Dado en Valencia a 31 de marzo de 1980.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—3.425-C.

VIGO

Don Juan Benito Sola Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vigo,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria con el número 105/80, relativa a la Entidad «Gallega de Nutrición Animal, S. A.» (GANASA), con domicilio

en Vigo, en la calle Cachamuiña, 1, promovida por la Entidad mercantil «Kelsa, Sociedad Anónima», con domicilio en El Burgo (La Coruña), en cuyos autos se acordó convocar a Junta general de acreedores, a fin de llevar a cabo el nombramiento de los síndicos de quiebra, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de mayo próximo, a las dieciséis treinta horas, habiendo de concurrir los acreedores de la Entidad quebrada con los títulos de sus créditos, citándose por este medio a los acreedores desconocidos o en domicilio ignorado.

Dado en Vigo a 31 de marzo de 1980.—El Juez, Juan Benito Sola Castro.—El Secretario judicial, José Antonio Suárez Abelenda.—4.006-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MANISES

El señor don Pedro Jesús Ortega Giménez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises, por resolución de esta fecha, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a José Miguel Izquierdo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Manises, el próximo día 24 de abril de 1980, y hora de las diez de su mañana, con las pruebas de que intenté valerme, a la celebración del juicio verbal de faltas número 574/79, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manises, 16 de abril de 1980.—El Secretario.—El Juez de Distrito, Pedro Jesús Ortega Giménez.—6.239-E.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 629/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Móstoles a veinte de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garateiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado, Fernando de la Torre Ruiz, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Móstoles y actualmente en desconocido paradero; de otra, como denunciado, Manuel Boza Fernández, mayor de edad y vecino de Parla; de otra, como responsable civil subsidiario, Vicente Monte Monte, mayor de edad y vecino de Villanueva del Pardillo (Madrid), por la supuesta falta de daños en tráfico.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Boza Fernández, como autor de una falta de daños ya reseñada, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, a que indemnice al perjudicado en la suma de veintiocho mil quinientas pesetas y al abono de las costas del presente juicio en esta instancia. Que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado», juzgando definitivamente en la instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Fernando de la Torre Ruiz, expido el presente en Móstoles a 20 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.299-E.